



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RRC:23/2024

RAJ.13704/2024

TJ/V-67413/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)5523/2024

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2024

ASUNTO: CERTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN

LICENCIADO MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA TRECE DE
LA QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

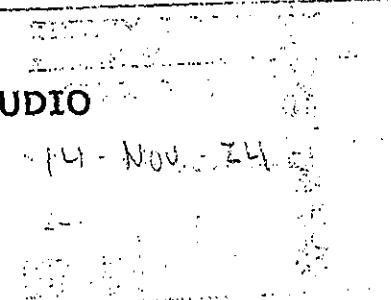
Devuelvo a Usted, el expediente del juicio de nulidad número **TJ/V-67413/2023**, en **125** fojas útiles, mismo que fue remitido para sustanciar el recurso de reclamación señalado al rubro, y en razón de que con fecha **VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, el pleno de la Sala Superior de este Tribunal emitió resolución en el mismo, la cual fue notificada a la parte actora y a las autoridades demandadas el **VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, y toda vez que ha transcurrido en exceso el término para que las partes interpusieran medio de defensa alguno (Amparo o Recurso de Revisión), con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, se certifica que en contra de la resolución del **VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, dictada en el recurso de reclamación **RRC.23/2024** interpuesto en contra del auto que desechó el recurso de apelación **RAJ.13704/2024**, no se observa a la fecha en los registros de la Secretaría General de Acuerdos I que se haya interpuesto algún medio de defensa, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/LCBA



14 - Nov - 24



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 13704/2024
JUICIO: TJ/V-67413/2023
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

12

003

DESECHAMIENTO

Desechado

Ciudad de México a once de abril del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Rocío Guadalupe Martínez Lialde, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Trece de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-67413/2023**; y el oficio firmado por el **Subdirector Jurídico y Normativo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México**, en representación de las autoridades demandadas y con la personalidad acreditada en el juicio de nulidad antes señalado, por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-67413/2023**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación que interpuso el representante de las autoridades demandadas y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala Ordinaria de este Tribunal, del veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés, se le notificó a las autoridades demandadas el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio de notificación con número de oficio 284/2024, que corre agregada a foja ciento veinticuatro del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a las autoridades demandadas el veintiséis de enero del dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el veintinueve de enero del dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de enero de dos mil veinticuatro: martes treinta y miércoles treinta y uno; así como los siguientes días del mes de febrero de esta anualidad: jueves primero, viernes dos, martes seis, miércoles siete, jueves ocho, viernes nueve, lunes doce y martes trece; excepción hecha de los días: tres, cuatro, diez y once de febrero del dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como el cinco de febrero de dos mil veinticuatro, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintitrés de noviembre de

Lunes
2024-04-15-2024

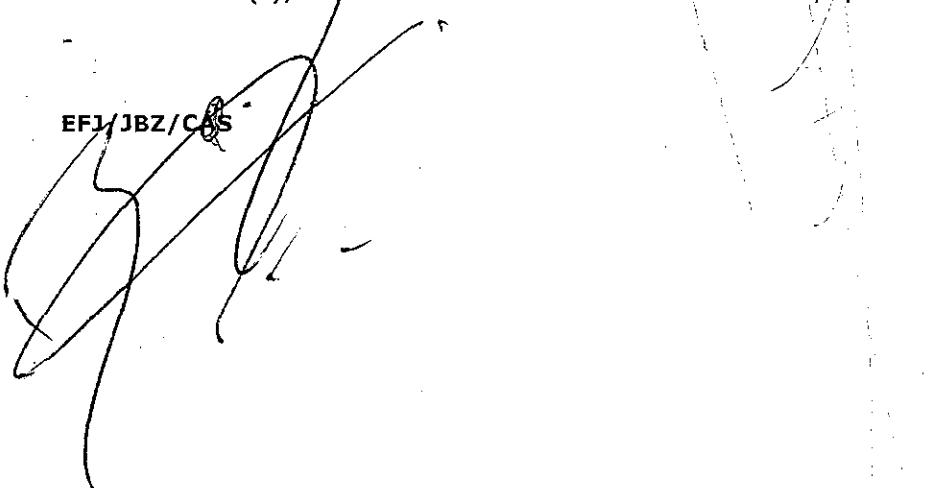
A-0354-1-2024

✓

dos mil veintitrés, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de diciembre de dos mil veintitrés.- Por lo tanto, el martes trece de febrero del dos mil veinticuatro, fue el último día para que las autoridades demandadas presentara su oficio de apelación; y, al haberlo presentado el catorce de febrero del dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.13704/2024**.- Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/V-67413/2023 a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

EFJ/JBZ/CAS



El dia diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.